



Universidad
Isabel I

PROGRAMA DE BECAS TFG/TFM CURSO 2018/2019

Convocatoria de selección de los proyectos de investigación del programa de becas para la realización de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster

PREÁMBULO

La Universidad Isabel I convoca el "Programa de becas para la realización de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster" (en adelante, Programa TFG/TFM) que tendrá como objeto apoyar la realización de Trabajos Fin de Grado (en adelante "TFG") y Trabajos Fin de Máster (en adelante "TFM") seleccionados durante el curso académico 2018/2019 según las bases de la presente convocatoria.

- (1) Como primera fase, la Universidad seleccionará los proyectos de investigación presentados por el Personal Docente Investigador (en adelante "PDI") en los que se basarán los TFG/TFM.
- (2) Como segunda fase, se seleccionarán los alumnos que desarrollarán dichos proyectos.

Este programa está pensado para potenciar la realización de TFG/TFM orientados a las líneas estratégicas de la Universidad y la incorporación de los alumnos a dichas líneas.



UNIVERSIDAD ISABEL I

C/ Fernán González, 76

09003 Burgos

(+34) 947 671 731

PROYECTOS SELECCIONADOS

Se seleccionará un máximo de 12 proyectos de investigación.

SOLICITANTES

Los proyectos de investigación podrán ser presentados por el PDI que esté dado de alta como miembro de algún Grupo de Investigación Reconocido (en adelante "GIR") de la Universidad Isabel I, tanto en el momento de la solicitud, como durante la realización de todo el proyecto de investigación.

DOTACIÓN Y PAGO

1. Incentivo de 500 € para el PDI¹. El pago de la ayuda se efectuará tras la superación – por parte del alumno becado (seleccionado durante la segunda fase) – de la defensa de su TFG/TFM, y estará sujeto a la entrega y aceptación del informe final.
2. Además de la ayuda económica para el PDI, el programa de apoyo también incluye una partida máxima de 500 € para la realización del proyecto de investigación y difusión de sus resultados, que podrá incluir los siguientes conceptos:
 - Material inventariable, incluida bibliografía, revistas periódicas y bases de datos. Este material quedará incorporado al inventario de la Universidad. Se podrán adquirir recursos TIC en aquellos proyectos que necesiten apoyo tecnológico, siempre que sea estrictamente necesario y esté debidamente justificado (en ningún caso se financiará la compra de ordenadores portátiles).
 - Material fungible.
 - Viajes y dietas del PDI necesarios para el desarrollo del proyecto, además de los gastos derivados de la inscripción y participación activa (a través de alguna ponencia o póster) en jornadas científicas para la difusión de los resultados de la investigación realizada.

¹ Esta ayuda será una remuneración, sujeta al correspondiente tratamiento fiscal e inmerso en el contexto de la nómina y remuneración anual (IRPF) de cada PDI.

- Gastos derivados de la publicación en revistas científicas de los resultados de la investigación, incluyendo gastos de traducción y/o cuotas de publicación.
- Otros gastos, no contemplados en las partidas anteriores, siempre que estén perfectamente justificados para conseguir los objetivos indicados en el proyecto.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán ajustarse a la duración prevista de cada TFG/TFM en su plan de estudios.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde la publicación de estas bases hasta el 10 de diciembre de 2018.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Cada PDI podrá presentar una propuesta de proyecto por cada Grado/Máster. Solo se concederá un máximo de un proyecto por PDI.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del Campus Virtual (<https://www.ui1.es/acceso-campusvirtual.php>). Para ello, el PDI deberá iniciar sesión introduciendo su usuario y contraseña y, posteriormente, acceder al menú "Propuestas Proyectos" dentro de la sección "Programa TFG/TFM".

El PDI interesado deberá describir el proyecto de investigación propuesto (título, descripción general, plan de trabajo, metodología, innovación-impacto, colaboraciones externas, medios y recursos necesarios, entre otros) y adjuntar una copia de su *Curriculum Vitae Normalizado* (en adelante "CVN").

Se admitirán a trámite aquellas solicitudes que contengan todos los datos y documentos exigidos, y sean presentadas dentro de los plazos establecidos. Se concederá un plazo de subsanación de 3 días desde su comunicación por parte de la Comisión de Investigación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones recogidas en esta convocatoria y de la normativa de esta Universidad.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de los proyectos será realizada por la Comisión de Investigación, órgano encargado de revisar y baremar todas las solicitudes presentadas de conformidad. Esta Comisión podrá recabar las opiniones de los Directores de cada titulación, así como de los Coordinadores de los GIR.

Los proyectos se evaluarán sobre un máximo de 100 puntos:

- Un máximo de 75 puntos para el proyecto (calidad y conexión con las líneas estratégicas de la Universidad)
- Un máximo de 25 puntos para el CV del docente (dando prioridad a su trayectoria dentro de la Universidad).

PROPUESTA DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación elevará al Rector de la Universidad una propuesta motivada con la relación de los proyectos seleccionados (titulares y suplentes) y su adjudicación.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Los proyectos adjudicados lo serán mediante resolución del Rector de la Universidad Isabel I. La resolución especificará los proyectos que serán incluidos en el "Programa TFG/TFM" y los que, en lista ordenada de acuerdo con los resultados de la selección, se consideran suplentes.

La resolución de concesión será publicada en la página web de la Universidad y notificada a los PDI responsables de los proyectos seleccionados y a los Directores de Grado/Máster que en cada caso corresponda en el plazo máximo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de no producirse la aceptación del proyecto seleccionado, se adjudicará al primer suplente.

Contra la resolución de concesión se podrá interponer recurso en el plazo máximo de 3 días desde la fecha de publicación de la misma.

DIFUSIÓN

La presente convocatoria será publicada en la página web de la Universidad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los PDI cuyos proyectos resulten seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- Confirmar la aceptación del proyecto seleccionado en un plazo máximo de 3 días desde la publicación de su adjudicación.
- Presentar a la finalización del proyecto el “Informe de Evaluación del TFG/TFM” según los criterios de evaluación establecidos por cada Grado/Máster para cada tipo de TFG/TFM. El informe será remitido a la Comisión de Investigación en un plazo máximo de 5 días desde la defensa (por parte del alumno) de su TFG/TFM.
- Hacer constar en cualquier publicación o acto que sea consecuencia de la actividad desarrollada, su condición de proyecto financiado por la Universidad Isabel I.
- Poner en conocimiento de la Universidad la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada en el proyecto de investigación, serán de propiedad exclusiva de la Universidad, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente propiedad intelectual.

DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

Los PDIs responsables de los proyectos seleccionados pondrán el conocimiento a disposición de la comunidad universitaria a través de los canales de divulgación científica (blogs, congresos, publicaciones en revistas científicas u otras actividades que se puedan organizar en este entorno).

FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Investigación la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, conforme a las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Isabel I y los reglamentos que la desarrolla, elevando al Rector si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.